



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



Resolución Gerencial N°165-2023-MDP/GM

Pichari, 17 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 1218-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la modificación a la RESOLUCION GERENCIAL N°145-2023-MDP/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, con fecha 14 de abril de 2023 el Programa de Empleo Temporal, "LURAWI PERU" y la Municipalidad Distrital de Pichari, suscribieron el Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata N° 05-0012-AII-45, con el objeto de generar empleo temporal mediante el financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC), así como establece condiciones financieras para el Programa otorgada al Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la actividad de intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Escuela 501345- Catarata en el Centro Poblado de Catarata, distrito de Pichari, provincia de La Convención, Departamento del Cusco, con código de actividad del programa "Lurawi Peru" 0500001729, para generar (49) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de actividad de intervención inmediata, declarada elegible;

Que, mediante Resolución Gerencial N°145-2023-MDP/GM de fecha 05 de mayo del 2023, en su ARTÍCULO PRIMERO se resuelve: DESIGNAR al ING. MARINO CHÁVEZ JERI EN su condición de Director de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, COMO INSPECTOR para la actividad (AII-45) "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCUELA 501345 – CATARATA EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA, DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código de la actividad programada "Lurawi Peru" 0500001729;

Que, mediante Informe N° 1218-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D de fecha 17 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita precisar a detalle la designación del inspector en el artículo primero de la RESOLUCION GERENCIAL N°145-2023-MDP/GM;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral 1) correspondiente al artículo primero la facultad de "Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al ING. MARINO CHÁVEZ JERÍ identificado con DNI N°28308056 con registro CIP N°156617, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, **COMO INSPECTOR** para la actividad (AII-45) “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCUELA 501345 – CATARATA EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA, DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con código de la actividad programada “Lurawi Peru” 0500001729, con un coeficiente de participación de 0.5 (3 veces por semana)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la designación del inspector es para los requisitos previos, ejecución física, informe de rendición de cuentas y las obligaciones mínimas a cumplir de acuerdo a la guía técnica de AII-R.D. 0282022-TP/DE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable de la División de Mantenimiento de Infraestructura, iniciar las acciones para la presentación de los requisitos previos en las fechas establecidas en el Anexo N° 01 que comprende el cronograma de la convocatoria para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en distritos comprendidos en el ámbito priorizados por el programa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al servidor señalado en el artículo primero, a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
ALCALDIA
G.I
O.A.F
O.S.L.P
Servidor designado
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL